

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACION DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	GUILLERMO ERLINTO BENAVIDES SOLANO y otros
<b>DEMANDADO</b>	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 024 <b>2012 00310 00</b>
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y RECONOCE PERSONERIA

En la audiencia inicial llevada a cabo el 8 de agosto de 2013 se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y se les convocó a la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, para el día jueves 10 de octubre de 2013, tal y como se observa a folios 406 y 407 vto del proceso.

No obstante, al ser revisado el expediente, se percata esta agencia judicial, que no obran en el mismo la totalidad de las pruebas decretadas, esto es las respuestas de algunos exhortos. Por lo que estima pertinente este despacho requerir a la parte interesada, esto es a la demandante, para que con anterioridad a la audiencia de pruebas gestionen y alleguen las respuestas de los exhortos faltantes.

Finalmente se aprovecha esta oportunidad para que en aras del artículo 67 del CPC, se le reconozca personería a la doctora JULIANA MADRID MAYA portadora de la T.P. 161055 del CSJ, para que represente los intereses de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION conforme al poder y a las facultades otorgadas en este. (fl. 416-417).

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

J

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ SECRETARIO</p>
--